Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Asunción, 13 de junio de 2023

NOTA SUB UOC 43 N° 018/2.023

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al llamado para la **Adquisición de Servicios de Limpieza y Fumigación para el INAN – ID 431.192** y conforme a lo establecido en el articulo 188 de la Ley N.° 71050/23 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y el articulo 353 del Decreto N.° 8759/23, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas recuerda que: " Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultaré adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado...*"

Al respecto, esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones aclara que, según la naturaleza del proceso de contratación en curso, **no resulta aplicable el pago de anticipo** alguno a ningún posible oferente adjudicado, considerando que el llamado es de adquisición de servicios de limpieza de prestación mensual y de servicios de fumigación cuyos pagos se realizan a plazos establecidos.

Por tanto se considera pertinente que los servicios sean proveidos antes de cualquier desembolso o egreso de dinero considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de satisfacer la necesidad institucional. Por otro lado las características del proveedor requeridas hacen necesaria la participación de oferentes con suficiente solvencia financiera que no necesiten de un anticipo para la adjudicación de los servicios requeridos por la convocante.

Cabe destacar que esta Institución depende administrativamente del Ministerio de Salud Publica y Bienestr Social, no siendo una Unidad Adminitrativa y Financiera (UAF), por lo que los registros contables se reallizan en el Nivel Central conforme al Plan Financiero y Plan de Caja para los respectivos desembolsos. Que esta estipulado que la contratante efectuará los pagos por mes vencido de la prestación efectiva de los servicios contratados.

Ademas recordamos que este servicio es imprecindible para el mantenimiento del local para el uso de los usuarios de los distintos servicios prestados; y que de estipularse un anticipo el atraso en el pago haría que la institución se vea afectada en la provision adecuada del servicio requerido.

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Ante todo lo expuesto expresamos que la justificación de no acceder a un anticipo se encuentra debidamente justificado. Por lo cual solicitamos la publicación del llamado de referencia atendiendo a que nos encontramos con los plazos justos de manera a llegar a una adjudicacion para el mes de agosto y no tener que interrumpir el preciado servicio.

A la espera de que lo expuesto sirva de suficiente instrumento, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Mg. Ma. Isabel Alfonso
Encargada de Sub UOC